



## ACTA SESION CZP IV ZONA N° 179

A 29 de Agosto de 2011 siendo las 11:30 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca se da inicio a reunión extraordinaria N°179 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada mediante OF. (COZOPE) N°149 de 25 de Agosto de 2011, celebrada en primera citación, con la asistencia de 13 Consejeros titulares: Pedro Brunetti, Ricardo Concha en representación del Gobernador Marítimo de Puerto Montt, Eddie Garrido en representación de la Serplac, Alejandro Gonzalez del Riego, Fernando Guzmán, Leonardo Guzmán, Ruben Leal, Carlos Molinet, Kurt Paschke, Claudio Pumarino, Marcelo Soto, Julio Traub, Héctor Póntigo en representación de Sernapesca Aysén, y con la asistencia de Braulio Cubillos como observador.

El Sr. Presidente presenta la Tabla de ésta sesión y solicita observaciones al Acta N°178, la que se aprueba sin observaciones.

1. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca de modificar el Decreto Ex. N° 1892/09, que estableció una veda extractiva por 3 años, para el lobo marino común (*Otaria flavescens*), en todo el territorio nacional.

El Sr. Brunetti, expone que de acuerdo a la experiencia ocurrida en una empresa ubicada en la Region de Magallanes a la cual se le autorizó capturas mediante la Resolución Ex. N° 3640 del 2/12/10, se suscito un incumplimiento al permiso otorgado en virtud a que la empresa capturó ejemplares que no se establecían en la respectiva resolución, y presentó posteriormente problemas de manejo del cautiverio de esos ejemplares.

De lo anterior surge la necesidad por parte de esta Subsecretaria de modificar el Decreto Ex. N° 1892/09, en el sentido de regular de forma más específica, tanto las capturas, como la mantención en cautiverio de los ejemplares. En consecuencia, se propone incorporar lo siguiente;

- Para las capturas de ejemplares vivos de lobo marino común para fines de exhibición, el responsable de dichas capturas, deberá acreditar experiencia en la manipulación y el reconocimiento de los distintos grupos étarios de esta especie.
- Así mismo, para la mantención temporal de estos, se deberá acreditar formación profesional y experiencia en trabajo en zoológicos y/o acuarios, que cuenten entre sus objetivos la tenencia de lobos marinos.
- No podrán efectuarse las capturas entre el 01 de Diciembre y 01 de Marzo, época reproductiva de la especie, esto último independiente si la lobera es de tipo paridero-reproductiva o solo paradero de descanso.
- Así mismo las capturas de ejemplares, no podría ser efectuada dentro de áreas protegidas decretadas oficialmente cuyos objetos de conservación esté relacionado con especies hidrobiológicas, sean estas públicas, privadas o públicas-privadas.



Incorporar un nuevo artículo que indique lo siguiente;

Sin perjuicio de la veda extractiva decretada para el Lobo marino común, mediante Resolución, esta Subsecretaría, podrá autorizar capturas de ejemplares vivos para realizar actividades de investigación científica, así mismo para actividades de rescate, relocalización y otras en el marco de mitigaciones y/o reparaciones ambientales de proyectos que impacten ecosistemas acuáticos

El Sr. Molinet, indica que en las Islas Guaitecas se capturan individuos jóvenes para consumo humano e indica que podría suscitarse una contradicción entre esta normativa y lo que se hace habitualmente en esta localidad. A su vez consulta los motivos por el cual no se aprueba una cuota de captura para estas comunidades

El Sr. Brunetti, expone que estas comunidades deben solicitar los permisos pertinentes acompañados de antecedentes antropológicos, área a ejercer esta actividad, etc.

El Sr. Traub, manifiesta que es de vital importancia que se consideren las costumbres ancestrales de las comunidades indígenas de aprovechamiento del lobo marino común, como consumo humano

El Sr. Cubillos indica que la Conadi está trabajando para que estas comunidades obtengan el permiso de cuota de caza y esta actividad se desarrolle en un marco de legalidad.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad esto es 13 votos a favor, la solicitud de la Subsecretaría de Pesca, para modificar la veda extractiva establecida mediante D. Ex. N°1892 de 2009, de acuerdo a informe técnico (R. Pesq). N°59/2011.

2. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca, en relación a modificar la talla mínima legal del recurso erizo a 6 cm durante el año 2011, de acuerdo al informe técnico R. Pesq. N°73/2011.

El Sr. Brunetti, expone respecto de la recomendación de disminución a 60 mm de la talla mínima legal de extracción del recurso erizo en la X-XI Región, analizada en la sesión anterior; moción que fue rechazada por el consejo en esa oportunidad, que la presente reconsideración de esta medida, incorpora en el informe técnico R. Pesq. N°073/2011 un alcance de temporalidad solo para el presente año, en particular hasta el inicio de la veda biológica que se inicia el 15 de Octubre y el compromiso de apoyo del sector industrial para realizar evaluaciones de stock directa en los principales bancos explotados.

Lo anterior con el fin de disponer del tiempo necesario para que el GTA -Erizo efectúe las recomendaciones técnicas, fundadas en el análisis, y aplicación en el proceso de toma de decisiones de puntos biológicos de referencia enfocados al mantenimiento de una biomasa desovante que asegure la sustentabilidad de la actividad pesquera sobre el recurso erizo, con lo que se espera contar para la próxima temporada extractiva, que se inicia en Marzo de 2012 con las recomendaciones pertinentes del GTA de la pesquería y fundamentar con mayor información, la adopción de una talla mínima legal del recurso erizo.



De otro lado señala que el sector industrial (plantas de proceso asociados a la pesquería de erizo), han manifestado su completa disposición a apoyar el desarrollo de estudios, que permitan evaluar el estado del recurso y desempeño de la pesquería, contribuyendo con ello a generar la información necesaria para adoptar oportunamente decisiones que aseguren la conservación del recurso y viabilicen la actividad relacionada.

El Sr. Pumarino indica que en los términos de establecer un periodo definido de esta medida, estaría en condiciones de aprobar esta solicitud, a la espera de las recomendaciones técnicas para la próxima temporada del GTA-Erizo y la COMPEB.

El Sr. Brunetti, comenta que la COMPEB, deberá abordar este tema en el más breve plazo.

El Sr. Molinet, no visualiza mayores antecedentes a los ya entregados por la COMPEB, manifiesta su preocupación por la falta de respeto a las cuotas asignadas, manifestando que las medidas de manejo propuestas van en desmedro del recurso ya que se aumenta la cuota de extracción y se disminuye la talla mínima legal. Señala que no obstante, este recurso no debiese extinguirse desde el punto de vista biológico, si podría tornarse en una pesquería poco rentable como es la realidad de la pesquería de este recurso en Japón. De otro lado, reitera la necesidad de respetar las cuotas de extracción, para lograr la sustentabilidad del recurso y demanda mayores recursos para la investigación, reconociendo las gestiones que el Sr. Brunetti ha realizado para obtener mayores recursos orientados a financiar proyectos de investigación, evaluaciones de stock, etc.

El Sr. Gonzalez del Riego, indica que esta medida es por un periodo determinado, lo que permitirá que el GTA y la COMPEB, realicen las recomendaciones sobre la materia.

El Sr. Pumarino, observa que al terminarse las pescas de investigación las instancias de discusión y análisis propuestas en los organismos técnicos y Consejos Zonales de Pesca se tornan de la mayor relevancia la cual considera deben ser escuchadas en el ámbito sectorial y acogidas sus recomendaciones sobre medidas de manejo o de otra índole.

El Sr. Brunetti, indica que la Subsecretaría de Pesca está trabajando en un proyecto de ley (Ley Flash), la cual persigue desarrollar las herramientas para transitar de las actuales pescas de investigación a pesquerías con planes de manejo en un proceso participativo público y privado.

El Sr. Guzmán, solicita que esta medida se establezca en caso de aprobarse por un periodo determinado siendo el mes de Octubre del presente año.

El Sr. Leal, manifiesta su preocupación por la profundidad de buceo en la cual se está ejerciendo esta actividad, teniendo conocimiento que se excede de los 20 metros, la cual no condice con la normativa, exigiendo una mayor fiscalización de los organismos competentes (Autoridad marítima y Sernapesca). Sobre esto mismo observa que fundamentado en problemas de carácter social, se trabaja en la ilegalidad, poniendo en riesgo la vida humana.



Señala a modo de ejemplo, respecto a la exigencia de la autoridad de instalar posicionadores satelitales en las embarcaciones, producto de las presiones del sector, esta medida no ha sido aun implementada siéndo entorpecida la función fiscalizadora, incentivándose la ilegalidad y por tanto teniendo consecuencias en disminución de los precios del producto en playa. Coincide con el Sr. Molinet en el sentido, que es necesario que los acuerdos se respeten, con el objeto de avanzar en el ordenamiento del sector.

El Sr. Brunetti, indica que para mejorar la fiscalización es fundamental invertir en mayores recursos y paralelamente capacitar y profesionalizar el trabajo de los trabajadores de la pesca en el conocimiento de las técnicas de buceo, nivelación de estudios entre otras medidas y en el marco del convenio de zonas contiguas los medios de financiamiento están disponibles, solo falta que estas brechas identificadas sean priorizadas y atendidas por esos medios, pero que en general los recursos están para abordar estas necesidades.

El Sr. Cubillos, resalta que la mejor fiscalización ha permitido identificar las brechas existentes en el sector y en forma paralela se está avanzando en recursos de fomento para disminuir estas brechas.

El Sr. Pumarino coincide con lo planteado anteriormente y observa que la actividad de pesca debe ser sustentada en base a precios de mercado y no vía volumen de pesca.

Sometido a votación, se aprueba por mayoría de 8 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones la solicitud de Subsecretaría de Pesca para modificar la talla mínima legal del recurso erizo a 60 mm durante el año 2011, de acuerdo al informe técnico R. Pesq. N° 73/2011.

3. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca, para establecer una cuota extractiva de recurso macha en playa de Cucao, comuna de Chonchi, de acuerdo al informe técnico R. Pesq. N° 75/2011.

El Sr. Brunetti, aporta antecedentes generales del contexto de esta solicitud, indicando que a partir del año 2006 se está operando bajo la modalidad de pesca de investigación en la actividad extractiva del recurso macha en la Región de los Lagos, la cual se inicia con la declaratoria de una veda extractiva para el recuso en la Región (D. Ex. N° 1184/06 y D. Ex. N° 1668/09). Dicha medida generó las bases para el ordenamiento de la pesquería a nivel local, a fin de dar gobernabilidad a la actividad en los principales bancos de la región, mediante la ejecución de pescas de investigación en las que participan los usuarios locales.

En este contexto, la Fundación Chiquihue, en conjunto con organizaciones de pescadores artesanales del sector, operan en el marco de pescas de investigación en un proyecto denominado: **"Caracterización y monitoreo del esfuerzo de pesca sobre el recurso macha** (Mesodesma donacium, Lamarck 1818), y de las pesquerías asociadas, al sector de Playa Cucao, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

De otro lado dado el marco legal vigente y el dictamen de la Contraloría General de la República, que señala que las pescas de investigación vigentes no pueden modificarse en los



términos actuales, se hace necesario modificar la veda extractiva de macha por la cual se solicita se autorice una cuota anual extraordinaria de macha en el área marítima correspondiente a la Playa de Cucao, comuna de Chonchi, equivalente a 416 t para el año 2011, sustentado en una evaluación directa previa.

El Sr. Molinet consulta por el área a otorgar esta cuota extraordinaria a su vez solicita se le envíen los modelos de evaluación de poblaciones utilizado por la Fundación Chinquihue y los resultados de estas pescas de investigación de macha administrada por la mencionada unidad ejecutora.

El Sr. Pumarino, recomienda disponer de todos los antecedentes antes de pronunciarse, proponiendo una nueva sesión en la presente semana.

El Sr. Brunetti, estima una extensión de área de aprox. 20 km y compromete enviar a los señores consejeros toda la información solicitada, demandando eso sí el pronunciamiento del consejo, fundamentado en la urgencia de reiniciar la actividad extractiva en esta área, complementando esta información con la extraordinarias condiciones que está presentando el mercado para este recurso y los compromisos previos adquiridos por las organizaciones de pescadores artesanales que ejercen esta actividad económica en la playa de Cucao.

Sometido a votación se aprueba por mayoría de 8 votos a favor y 5 abstenciones la solicitud de la Subsecretaria de Pesca, para establecer una cuota extractiva del recurso macha, en playa de Cucao, comuna de Chonchi de 416 t, de acuerdo al informe técnico R. Pesq. N°75/2011

Finaliza la sesión a las 13:30 horas